INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC–SOC–2023–029

En la Alcaldía del Municipio de El Socorro, Santander, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), **CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN,** abogado contratista de la Secretaría Jurídica Municipal y **ÁNGELO MARCELO RIVERA MARTÍNEZ,** Ingeniero Contratista Secretaría de Infraestructura Municipal, procedemos a efectuar la verificación de subsanación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta allegada al proceso de selección por modalidad de mínima cuantía No. MC–SOC–2023–029, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LA CREACIÓN DE LA LUDOTECA INFANTIL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INTRA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO."**

Previo a la verificación de subsanación, se considera pertinente efectuar las siguientes precisiones:

Que el día seis (06) de diciembre del año 2023, acaeció el cierre del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC – SOC – 2023 – 029.

Que como consta en el portal de contratación pública SECOP II, al proceso de selección de la referencia, se presentaron dos (02) oferentes a saber:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	HGA INGENIEROS S.A.S.	NIT. 900.807.891 – 5.	LUIS FELIPE AVILA LINARES.
2	TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S.	NIT. 900.748.561 – 6.	JOSÉ SIMÓN GELVES SILVA.

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación fueron recibidos documentos de subsanación a los requisitos habilitantes, cuyo contenido se evaluará más adelante.

Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 señala:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", y distingue el proceso de evaluación de la siguiente manera:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

En consecuencia, se procederá a efectuar la verificación de subsanación de requisitos

habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por la sociedad **TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S.,** identificada con NIT. 900.748.561 – 6, en los siguientes términos:

IDENTIFICACIÓN PROPONENTE SEGUNDO MENOR VALOR REQUISITOS HABILITANTES				
No.	**PROPONENTE**	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR TOTAL**
1	TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S.	NIT. 900.748.561 – 6.	JOSÉ SIMÓN GELVES SILVA.	$30.371.940,00

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**CALIFICACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE** En ejercicio del derecho de subsanación, el proponente anexo Formato No. 01 – Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la sociedad.
ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	**CUMPLE** Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente allegó planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los meses: salud Julio – pensión Junio; salud Agosto – pensión Julio; salud Septiembre – pensión Agosto; salud Octubre – pensión Septiembre; salud Noviembre – pensión Octubre; y salud Diciembre – pensión Noviembre de 2023.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Dentro del término previsto en la cronología contractual, el proponente aportó Anexo 1 – Compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal de la sociedad.
ESTADO JURÍDICO	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE	
DOCUMENTO EXIGIDO	**CALIFICACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia: • Haber celebrado y ejecutado mínimo **UN (01) CONTRATO**, con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento del valor del presente proceso de	Atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente allegó factura donde se evidencia la relación con el alcance contractual. **CUMPLE**

selección y que su objeto se relacione con el alcance del objeto contractual. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, en la misma se deberán detallar exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del bien o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.	
ESTADO JURÍDICO	**HABILITADO TÉCNICA**

En virtud a lo previsto en el recuadro que antecede, se deja constancia que la propuesta presentada por la sociedad **TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S.**, identificada con NIT. 900.748.561 – 6, representada legalmente por José Simón Gelves Silva, titula de la cédula de ciudadanía No. 88.170.096 expedida en Cachira, Norte de Santander, logró acreditar la totalidad de parámetros habilitantes exigidos por la entidad estatal convocante.

El presente informe se deja en consideración del ordenador del gasto para que adopte la decisión que estime pertinente.

Para constancia se suscribe a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN.
Asesor Jurídico Externo Contratación.

ÁNGELO MARCELO RIVERA MARTÍNEZ.
Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura.